



D. JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA)

Atendido que ésta Alcaldía en fecha 21 de abril de 2017 dictó resolución que, en la parte Resolutiva señalaba lo siguiente:

"RESUELVO

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por la aspirante D^ª. Antonia Ruíz Moyano, DNI , presentando fotocopia de su DNI.

SEGUNDO. Excluir definitivamente del proceso de selección al aspirante D. Ettore Zucchet, DNI , por no haber subsanado la causa de exclusión consistente en presentación de la convalidación oficial del Ministerio d Educación, Cultura y Deporte del Estado Español de la titulación Italiana "Laurea in Lingue Moderne Per Il Web Con Lode".

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección referenciado:

Relación de aspirantes admitidos:

D/D ^ª : ELISABETH CHICA DÍAZ	DNI N ^º
D/D ^ª : FRANCISCO JOSÉ GALEAS MANCERA	DNI N ^º
D/D ^ª : M ^ª LUISA IBARRA DOMENE	DNI N ^º
D/D ^ª : JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ AUGUSTÍN	DNI N ^º
D/D ^ª : VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ MOYA	DNI N ^º
D/D ^ª : MARÍA ESTHER MOLINA PAREJO	DNI N ^º
D/D ^ª : MARÍA DEL CARMEN MONTES SOLÍS	DNI N ^º
D/D ^ª : MARÍA DOLORES OLIVA OLIVA	DNI N ^º
D/D ^ª : FÁTIMA ORTEGA MAROTO	DNI N ^º
D/D ^ª : MERCEDES QUESADA BOCANEGRA	DNI N ^º



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

D/D^ª: JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ ÁLVAREZ DNI Nº

D/D^ª: ANTONIA RUÍZ MOYANO DNI Nº

D/D^ª: ANTONIO MIGUEL TARIFA SÁNCHEZ DNI Nº

Relación de aspirantes excluidos:

D/D^ª: ETTORE ZUCCHET DNI Nº,

CUARTO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

QUINTO. *Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de éste Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."*

Atendido que se ha observado error material o de hecho en el Resuelvo Segundo consistente en error de transcripción, de tal forma que **donde dice:** "Excluir definitivamente del proceso de selección al aspirante D. Ettore Zucchet, DNI por no haber presentado en tiempo y forma reclamación y/o alegación alguna, no haber subsanado la reclamación realizada de aportación de la convalidación de titulación."



Debe Decir: “Excluir definitivamente del proceso de selección al aspirante D. Ettore Zucchet, DNI [redacted] por no haber subsanado la reclamación realizada de aportación de la convalidación de titulación.”

Este error se arrastró también en la Resolución de esta Alcaldía de 12 de junio de 2017.

Por lo expuesto y en base a lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo a Resolver:

1º/ Salvar el error material o de hecho en el Resuelvo segundo de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2017 sobre aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para Agente de Innovación Local para el Centro 'Guadalinfo de Albuñuelas (Granada) de tal forma que:

Donde dice: “Excluir definitivamente del proceso de selección al aspirante D. Ettore Zucchet, DNI [redacted], por no haber presentado en tiempo y forma reclamación y/o alegación alguna, no haber subsanado la reclamación realizada de aportación de la convalidación de titulación.”

Debe Decir: “Excluir definitivamente del proceso de selección al aspirante D. Ettore Zucchet, DNI [redacted] por no haber subsanado la reclamación realizada de aportación de la convalidación de titulación.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

2º/. Como consecuencia de lo anterior se salva igualmente al de fecha 12 de junio de 2017 que hacía referencia al de 21 de abril de 2017.

3º/. Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

En Albuñuelas a 16 de junio de 2017.

EL ALCALDE

FDOº. JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA.



Ante mí,

EL SECRETARIO

FDO.: MANUEL LUIS BAYO